

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

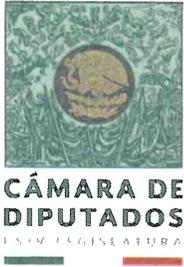
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, A CARGO DEL DIPUTADO HUGO RAFAEL RUÍZ LUSTRE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA (EXP. 4519).

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 81 numeral 2, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4, 180 numeral 1, y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la presente opinión en sentido positivo, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

- I.- En sesión ordinaria celebrada por la H. Cámara de Diputados el día 29 de octubre de 2019, el Diputado **Hugo Ruíz Lustre**, del Grupo Parlamentario de **Partido MORENA**, **presentó Iniciativa** con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 3 y adiciona el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos.
- II.- En la misma sesión, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el **turno** de la Iniciativa, con **expediente número 4519**, a la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables** de la H. Cámara de Diputados, para su dictamen.



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, A CARGO DEL DIPUTADO HUGO RAFAEL RUIZ LUSTRE, INTEGRANTE DE MORENA (EXP. 4519).

III.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para un mejor proceder, realizó consultas y mesas de trabajo con asesores de los Diputados integrantes de la comisión, así como con personas con discapacidad interesadas en el tema.

IV.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, en ejercicio de sus funciones, procedió al análisis y discusión de la propuesta, para emitir la siguiente **Opinión en sentido positivo**, a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 3 y adiciona el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del Diputado Hugo Rafael Ruíz Ruistre, del Grupo Parlamentario de Partido MORENA.

Contenido de la Iniciativa:

El proponente pretende establecer garantías para la participación de las Personas con Discapacidad en el ámbito de las acciones partidarias, así como participación en candidaturas para cargos de elección popular, en la Ley General de Partidos Políticos.

Las modificaciones propuestas se detallan y comparan contra el texto vigente a continuación:

Texto vigente	Texto propuesto
Ley General de Partidos Políticos	
Artículo 3.	Artículo 3.
1. a 3. ...	1. a 3. ...
4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Éstos	4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Éstos

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, A CARGO DEL DIPUTADO HUGO RAFAEL RUIZ LUSTRE, INTEGRANTE DE MORENA (EXP. 4519).

<p>deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.</p> <p>5. ...</p>	<p>deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros. Se garantizará la participación de las personas con discapacidad en todas las acciones partidarias, así como en las candidaturas a cargos de elección popular.</p> <p>5. ...</p>
<p>Artículo 25.</p> <p>1. Son obligaciones de los partidos políticos:</p> <p>a) al t) ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>u) Las demás que establezcan las leyes federales o locales aplicables.</p>	<p>Artículo 25.</p> <p>1. Son obligaciones de los partidos políticos:</p> <p>a) al t) ...</p> <p>u) Garantizar un porcentaje mínimo de 5 por ciento en sus candidaturas a puestos de elección popular federales y locales reservados a personas con discapacidad, y</p> <p>v) Las demás que establezcan las leyes federales o locales aplicables.</p>
	<p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, los partidos políticos realizarán las modificaciones pertinentes a sus documentos básicos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.</p>

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, A CARGO DEL DIPUTADO HUGO RAFAEL RUIZ LUSTRE, INTEGRANTE DE MORENA (EXP. 4519).

Consideraciones:

- I. La presente opinión se emite atendiendo que, por tratarse la **Ley General de Partidos Políticos** un ordenamiento competencia legislativa de la Comisión que encabeza el turno, corresponde a esta el análisis de la pertinencia de las modificaciones. **La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, se referirá únicamente a la armonía legislativa de lo propuesto con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y con los instrumentos de Derechos Humanos vigentes para el Estado Mexicano.**
- II. **En lo que refiere a la reforman al numeral 4 del artículo tercero. de la Ley General de Partidos Políticos**, en el que se incluye la garantía de participación de las Personas con Discapacidad en todas las acciones partidarias, así como en las candidaturas a cargos de elección popular, **se considera procedente**, toda vez que toda acción o política pública tendiente a garantizar derechos humas, es pertinente, especialmente cuando se implementan acciones afirmativas tendientes a equiparar las condiciones de vida de las Personas con Discapacidad.
- III. **En lo que refiere a modificación al artículo 32 de la Ley General de Partidos Políticos**, que propone la imposición de un cinco por ciento mínimo de candidaturas a puestos de elección popular, federales y locales, reservados a personas con discapacidad, **se considera poco recomendable**, toda vez existen problemáticas en la definición de Personas con Discapacidad y en los mecanismos para evitar abusos respecto a esta cuota afirmativa.



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, A CARGO DEL DIPUTADO HUGO RAFAEL RUIZ LUSTRE, INTEGRANTE DE MORENA (EXP. 4519).

Ante la Ley, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los demás ordenamientos relacionados con la protección de las Personas con Discapacidad, no existe distinción entre personas limitaciones moderadas o profundas, si son temporales o son permanentes, etcétera. Es por esta razón que no resulta apropiado establecer una cuota para una categoría que no puede ser distinguida objetivamente.

Por lo antes expuesto y para los efectos del artículo 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se se somete a consideración de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables el presente:

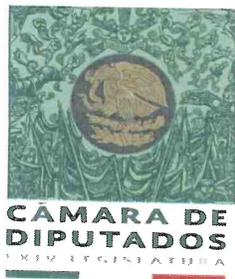
Acuerdo

Primero. Se emite la presente opinión en sentido positivo y se sugiere incluir modificaciones a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de los Diputados Hugo Rafael Ruiz Lustre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA (Exp. 4519).

Segundo. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Gobernación y Población para los efectos reglamentarios que correspondan y a la Mesa Directiva para su publicación en la Gaceta Oficial.

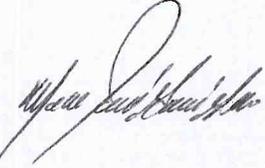
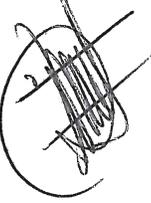
Palacio Legislativo de San Lázaro a los 05 días del mes de diciembre de 2019.

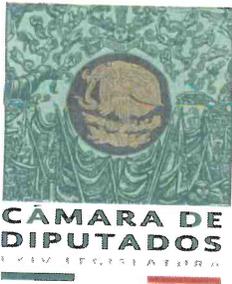
La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Partidos Políticos. (Exp. 4519)

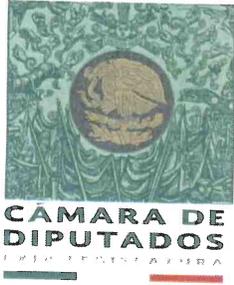
	Nombre Diputada(o)	A Favor	Abstención	En Contra
	Martha Garay Cadena Presidente PRI (K-385)			
	Ma. de Jesus García Guardado Secretaria MORENA (L-445)			
	Delfino López Aparicio Secretario MORENA (G-233)			
	Virginia Merino García Secretaria MORENA (J-347)			
	Claudia Tello Espinosa Secretaria MORENA (K-388)			
	Cecilia Anunciación Patrón Laviada Secretaria PAN (F-161)			



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Partidos Políticos. (Exp. 4519)

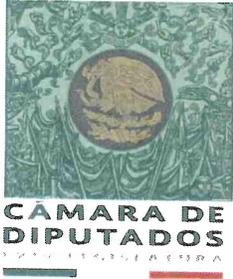
	Nombre Diputada(o)	A Favor	Abstención	En Contra
	María Ester Alonzo Morales Secretaria PRI (K-384)			
	Dionicia Vázquez García Secretaria PT (H-283)			
	Dulce María Méndez De la Luz Dauzón Secretaria MC (F-172)			
	María Isabel Alfaro Morales Integrante MORENA (B-045)			
	Reyna Celeste Ascencio Ortega Integrante MORENA (K-400)			
	Laura Barrera Fortoul Integrante PRI (J-343)			



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Partidos Políticos. (Exp. 4519)

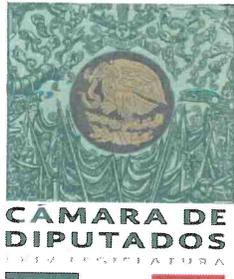
	Nombre Diputada(o)	A Favor	Abstención	En Contra
	Maria del Carmen Bautista Peláez Integrante MORENA (H-261)			
	Olga Juliana Elizondo Guerra Integrante PES (F-195)			
	Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas Integrante PAN (D-083)			
	José Luis García Duque Integrante PES (H-277)			
	Marco Antonio González Reyes Integrante MORENA (G-228)			
	Agustín Reynaldo Huerta González Integrante MORENA (C-072)			



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Partidos Políticos. (Exp. 4519)

	Nombre Diputada(o)	A Favor	Abstención	En Contra
	Emeteria Claudia Martínez Aguilar Integrante MORENA (L-426)			
	Guadalupe Ramos Sotelo Integrante MORENA (J-353)			
	Emmanuel Reyes Carmona Integrante PRD (K-382)			
	Martha Robles Ortiz Integrante MORENA (F-189)			
	Martha Romo Cuéllar Integrante PAN (F-164)			
	Anita Sánchez Castro Integrante MORENA (J-358)			



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Partidos Políticos. (Exp. 4519)

	Nombre Diputada(o)	A Favor	Abstención	En Contra
	Verónica María Sobrado Rodríguez Integrante PAN (E-123)			
	Merary Villegas Sánchez Integrante MORENA (J-361)	<i>Merary Villegas S.</i>		